

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 23 DE MAYO DE 1929 SE PUBLICA LOS JUEVES

894

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del martes.)

895

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE OFICINA:

En todos los Negociados: De 9 a 14.

Días y horas de audiencia de la Presidencia: Martes y Viernes, de 12 a 14.

896

BENEFICENCIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, de 9 a 21, en la Farmacia instalada en el Palacio Municipal.

897

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada viernes, se admitirán hasta las doce horas del miércoles anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

El Presidente.

898

Depositaria Especial de Hacienda

Edicto de apertura de cobranza voluntaria

Zona de Ceuta.-Término municipal de Ceuta

Don Fernando Rubin Yañez, Depositario Especial de Hacienda, Recaudador de la Contribución Industrial, de Comercio y profesiones de esta Ciudad.

Hago saber: Que la cobranza del periodo voluntario del referido impuesto en este término, correspondiente

al segundo trimestre, y accidental del año corriente, tendrá lugar en la Depositaria de Hacienda, situada en la calle del General Gómez Jordano, número 8, los días veinte y tres de junio próximo desde las diez a las trece y desde las quince y treinta a las diez y siete y treinta horas.

Lo que he go público para conocimiento de los interesados en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Conforme a lo ordenado en la base 13.^a del artículo 3.^o del R. D. de Marzo de 1926 y en el artículo 32 del Reglamento sobre simplificación y reorganización de algunos servicios de la Hacienda pública, de 30 de Junio del mismo año, se advierte a los contribuyentes que dejen transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre respectivo sin satisfacer sus recibos, que incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero que si pagan sus débitos, desde el 21 al último día de dicho tercer mes, solo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Ceuta a 16 de Mayo de 1929.

FERNANDO RUBIN.

899

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombres y apodos del procesado)

Gallego Pérez Agustín, natural de Madrid, de estado viudo, profesión relojero ambulante, de 40 años de edad, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por estafa en el sumario que se instruye con el número 46 de 1929 comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria, previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 14 Mayo 1929.

El Secretario,

JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

JOAQUIN DOMINGUEZ.

400

Junta Municipal de Ceuta

Beneficencia Municipal y Clínica de Urgencia

Estadística mensual de los servicios prestados por el personal facultativo durante el mes de la fecha.

Accidentes casuales, 82; accidentes del trabajo, 43; agresiones 15; atropellos, 16; mordeduras de animales, 12; vacunaciones, 200; intentos de suicidio, 1; cu-

raciones en la Clínica de Urgencia, 515; consultas practicadas en la misma, 95; hospitalizados en la Clínica de Urgencia, 13; hospitalizados en el Local de Aislamiento, 5; servicios por el odontólogo (ex raciones y curas de boca), 181; visitas practicadas a domicilio por el médico del primer distrito, 192; ídem por el del segundo, 197; ídem por el del tercero, 291; ídem por el del cuarto, 180; ídem por el del quinto, 214; asistencias practicadas a domicilio por el practicante del primer distrito, 260; ídem por el del segundo, 402; ídem por el del tercero, 162; ídem por el del cuarto, 185; ídem por el del quinto, 223; partos asistidos por la comadrona del primer distrito, 57; ídem por la del tercero, 29; ídem por la del cuarto, 3; ídem por la del campo exterior derecha, 28; ídem por la del campo exterior izquierda, 8. —Total, 3 609.

Farmacia.—Fórmulas despachadas, 4.520; específicos, 295.—Total, 4 816.

Ceuta: 30 de abril de 1929.

401

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mohamed Ben Fondak, de 35 años, cuyo domicilio se ignora, el cual fué atropellado el día 18 de Abril último por el automóvil núm. 529 para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro 2, para ser reconocido por el médico forense, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a quince de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
JOSÉ LOPEZ.

El Juez Municipal,
CANDIDO LERÍA.

402

Junta Municipal de Ceuta

COMISION PERMANENTE

Sesión ordinaria del día 10 de mayo de 1929.

EXTRACTO.—Presidencia de don José E. Rosende y Martínez, Presidente de la Junta Municipal.--Concurren don Fernando López Cantí, D. José Alvarez Sanz, don Demetrio Casares Vázquez, don Enrique Adrados Samper y don Federico Socasau Pons, los dos últimos en concepto de Vicepresidentes suplentes.

Se abre la sesión a las doce horas, aprobándose seguidamente el acta de la anterior.

ACUERDOS

1.º Quedar enterada de disposiciones oficiales y que se dé cumplimiento a las que afecten a este Municipio.

2.º Dejar sobre la mesa, pendiente de estudio, propuesta para la adquisición de una balanza pesa Bebés, con destino a la institución Gota de Leche.

3.º Aprobar la adjudicación hecha por la Presidencia de las obras de pavimentación de las calles Bocarro e Isabel Cabral a favor de don Francisco Palma García.

4.º Conforme a lo propuesto en informe del instruc-

tor del expediente incoado en virtud de denuncia contra el Conserje del Cementerio, amenestar a éste.

5.º Conceder autorización a los vecinos Francisco San Agustín, Antonio Guerrero, César Manberger, José López y Antonio Guerrero para destinar al servicio público de viajeros coches automóviles.

6.º Conceder la excedencia voluntaria al arquitecto Municipal segundo jefe don Gaspar Bein Zarazoga.

7.º Conceder la excedencia voluntaria al practicante de la Farmacia Municipal don Atilano Martín Pizarro.

8.º Que la vacante que se produce por virtud de la excedencia concedida al practicante de farmacia señor Martín, se provea mediante concurso oposición.

9.º Adquirir con destino a la Biblioteca Municipal cuatro ejemplares del libro titulado «Libro de Ceuta».

10. Adjudicar definitivamente a doña Valentina Menéndez viuda de Trellisó el concurso celebrado de confección de vestuario de verano para la Guardia Municipal y personal subalterno de la Junta.

11. Conceder autorizaciones a los vecinos don José Rodríguez, don Tomás Rayo, doña Jovita Casares, don Francisco Tendero, don Francisco García, Mariano Yura, José Chacón, Luisa Mendoza y Fernando Romero para efectuar obras.

12. Desistirse escrito de L. M. Salama que solicitaba instalar una bomba surtidor de gasolina en la calle Martínez Campo.

13. Traspasar a los señores Baeza Hermanos los créditos que resulten a favor del contratista de los depósitos de agua y lavadero en Príncipe Alfonso señor Anaya.

14. Quejar enterada de oficio de la Casa Valencia, al que acompañó programa de los festejos que celebrarán en honor de su Patrona.

15. Manifestar a la Superioridad no ser posible a esta Junta encargarse de la carretera de servicio al Fuerte Príncipe Alfonso.

16. Aprobar el pago de varias facturas.

17. Que el desperdicio de carbón vegetal pagado en concepto de arbitrio a su introducción en esta ciudad a razón de cinco pesetas la tonelada.

18. Solicitar de la Superioridad se dicte disposición que autorice que una Comisión de Catedráticos de la Universidad de Sevilla se traslade a esta ciudad para examinar a los alumnos del bachillerato universitario.

Levantándose la sesión a las catorce horas.

Ceuta, 13 de Mayo de 1929.

El Secretario,
ALFREDO MECA

403

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente se requiere a don Isaac Levy, para que como querellante en el sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 20 de 1929 sobre injurias contra Antonio Mañón Roca, dentro del término de diez días designe el Letrado que haya de evacuar en su nombre el trámite de calificación, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta, diez y seis Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

JOAQUÍN DOMÍNGUEZ.

404

Parque de Artillería de Ceuta

Autorizado este Parque para vender en segunda subasta la chatarra que hay en el mismo, se hace saber a los interesados que dicha subasta tendrá lugar el día 24 del próximo mes de Junio a las 11 horas en la sala de Juntas de este Establecimiento.

Los materiales a vender son los siguientes:

Primer lote

- 2130 kilos chapa de hierro al precio límite de 0'02 pesetas kilo.
- 35055 kilos hierro acerado al precio de límite de 0'02 pesetas kilo.
- 47500 kilos hierro fundido al precio límite de 0'03 pesetas kilo.
- 75 kilo hierro dulce al precio límite de 0'06 ptas kilo.

Segundo lote

- 3783 kilos de leña a precio límite de 0'05 ptas. kilo.

Tercer lote

- 4800 palas de zapador al precio límite de 2 ptas una.
- 3800 zapapicos de zapador al precio límite de 2 pesetas una.

Las ofertas pueden hacerse para comprar los tres lotes a la vez o para adquirir lotes separados; pero se rechazarán las que no cubran el precio límite y las que no ofrezcan comprar un lote cuando menos.

Los pliegos de condiciones podrán examinarse en las oficinas de este Parque desde las nueve a las dieciocho horas de los días laborables.

Las proposiciones de compra deberán formularse, precisamente, según el modelo que sigue a este anuncio y serán dirigidas al Director de este Parque.

Ceuta, 21 de Mayo de 1929.

El Teniente Coronel Director,

EMILIO LORENZO

MODELO DE PROPOSICION

Don..., domiciliado en... calle... n.º... provisto de cédula personal que acompaña, se dirige a V manifestándole que enterado de la subasta de materiales que celebrará ese Parque el día 24 del actual, ofrece comprar aquellos a los precios siguientes:

El hierro acerado a... (en letra)...céntimos kilo.

» » fundido a » » » »

» » dulce a » » » »

La chapa de hierro a » » » »

» leña a » » » »

Las palas a.... pesetas....céntimos una.

Los zapapicos a... pesetas....céntimos uno.

Por la presente proposición se compromete a aceptar las bases de los pliegos de condiciones y a acompañar a la misma el recibo de mil pesetas depositadas en concepto de fianza provisional.

Ceuta,....de Junio de 1929.

405

Junta de Obras del Puerto de Ceuta

Acordado por la Comisión permanente de esta Junta, se abre un concurso para la explotación de un quiosco en el muelle Alfonso XIII.

Las bases y condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles desde las 9 a las 14 horas.

Las instancias serán dirigidas al Excmo. señor Presidente de la Junta en sobre cerrado.

El plazo de presentación de las proposiciones será de diez días a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

El importe de esta inserción será de cuenta del adjudicatario.

Ceuta, 21 de Mayo de 1929.

El Coronel Presidente,
MODESTO AGUILERA.

El Secretario Contador acodtl.

EDUARDO MAYAGA.

406

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

DON JOAQUÍN DOMÍNGUEZ DE MOLINA, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Ceuta a veinte de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

JOAQUÍN DOMINGUEZ.

EFFECTOS Y METÁLICO ROBADO

Tres libras de tabaco marca «Géner». Una caja de cigarros puros «Jorros». Cinco paquetes de cigarros «Señoritas». Tres paquetes de cigarros cubanos. Una botella de coñac marca «González Byas». Dos botellas de ron «La Negrita» y unas seis pesetas en metálico.

Todo ello ha sido robado de la cantina que en la estación del ferrocarril de esta ciudad tiene Gabriel Osorio Barrios en la madrugada de ayer por cuyo hecho se instruye el sumario núm. 72 de 1929.

407

D. JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitimación.

Ceuta, quince de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

JOAQUIN DOMINGUEZ.

EFFECTOS SUSTRIDOS

Una maleta de cuero; dos maletines de viaje con utensilios para comida; y un baúl plano de camarote. Todo ello fué robado en el domicilio de Don Diego Trujillo González, por cuyo hecho se instruye el sumario número 68 de 1929.

(Apellidos, nombres y apodos del procesado)

Ríos Orellana Alfonso, de estado casado, profesión vendedor ambulante, domiciliado últimamente en Ceuta calle de Machado, procesado por estafa en el sumario que se instruye con el número 57 de 1929 comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado con el fin de reducirse a prisión y recibirle declaración indagatoria, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. Ceuta, 17 de Mayo de 1929.

El Secretario,
JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

JOAQUÍN DOMÍNGUEZ.

Cédula de Emplazamiento

El Señor Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de Primera Instancia de Ceuta por resolución dictada en autos de demanda de pobreza promovida por el Procurador Don Juan Morejón Andrade, en representación de Don José González Aguilar, nombrado en turno de oficio, para entablar querrela por adulterio contra la esposa del González Aguilar, Consuelo López González y Alonso Salinas López ha dispuesto sean emplazados, estos dos últimos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término improrrogable de quince días, atendida dicha circunstancia, comparezcan en forma en los autos y contesten la demanda, con apercibimiento que de no verificarlo en el expresado término se sustanciará el incidente con la sola audiencia del Señor Abogado del Estado, y advirtiéndoles que quedan en mi Secretaría las copias simples de la demanda y documentos presentados para serles entregados tan pronto como comparezcan.

Y para que tengan lugar dichos emplazamientos de la Consuelo López González y Alonso Salinas López libro la presente en Ceuta a trece de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario Judicial,
JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

Ministerio de Fomento

Real Orden

Núm. 164

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas de varias Jefaturas de Obras públicas provinciales, en las que participan que muchas de las prohibiciones que establece el Reglamento de Circulación Urbana e Interurbana, no se establece en las mismas sanción alguna para poder ser castigadas, dando lugar en los casos de denuncias de no poderse establecer la multa correspondiente al caso denunciado.

Resultando que el art. 4.º del citado Reglamento, dispone que "éste no anula los de los generales de Policía y Conservación de carreteras y Circulación de vehículos con motor mecánico, sino aquellos preceptos que sean opuestos al primero de modo claro y expreso y para las sanciones por infracciones cometidas en casos análogos se aplicarán siempre las consignadas en éste".

Resultando que se halla a la aprobación de la Superioridad las rectificaciones que se propone en el citado Reglamento de Circulación Urbana e Interurbana:

Considerando que no pueden demorarse las resoluciones de las denuncias presentadas y que se presenten hasta la publicación del Reglamento definitivo de Circulación Urbana e Interurbana por los quebrantos que se les origina a los denunciados, como también para evitar estancamientos de expedientes en las Jefaturas de Obras públicas.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que interin no se publique con carácter definitivo el Reglamento de Circulación Urbana e Interurbana, toda infracción a las disposiciones de este Reglamento que no esté castigada con sanción expresa en el mismo se multará con diez pesetas (10), y que debido a la generalidad de esta disposición se publique la misma en la «Gaceta de Madrid».

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1929.

BENJUMEA

Señor Director general de Obras públicas.

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: Dos pesetas.